



EXP 1134/2017 CONDICIONES CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CLAUSTRO EN CONVENTO DE SAN JOAQUÍN Y SU ENTORNO.-

1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE TARAZONA			
ÓRGANO CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia	Número de Expediente	EXP 1134/2017
		Tipo de Procedimiento	CONTRATO MENOR
		Publicidad:	Perfil de contratante Portal de Transparencia
		Tipo de Contrato:	OBRAS
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	ÚNICO
2. OBJETO DEL CONTRATO: obras de rehabilitación del claustro del Convento de San Joaquín y su Entorno.			
CPA: 45	DESCRIPCIÓN DE CPA: Obras de restauración		
3. PRECIO DEL CONTRATO: 59.996,47 €,			
PRINCIPAL: 49.583,86 €	IVA: 10.412,61 €	GASTOS PUBLICIDAD: NO	
ANUALIDAD: 2016-2017			
REVISIÓN DE PRECIOS: NO PROCEDE			
4. FINANCIACIÓN			
FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO:	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Plan para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017	FINANCIACIÓN OTROS: .	
5. PLAZO DE EJECUCION			
2 MESES	PRÓRROGAS: NO	DURACIÓN MÁXIMA:	
6. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR: Se puede acreditar con la presentación de la documentación incluida en el ANEXO I			
7- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio de licitación en el perfil de contratante y portal de transparencia. Adjuntará la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, bien conforme al Anexo I , bien mediante declaración responsable según Anexo III ; así como la proposición económica según Anexo IV			
8.- GARANTÍAS			
PROVISIONAL: NO	ASCIENDE		

DEFINITIVA: SI	ASCIENDE A 5% DEL PRECIO DEL CONTRATO
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A _____%
<p>9. MESA DE CONTRATACIÓN: Comisión Técnica</p> <p>Formarán parte de esta Comisión, el Concejal Delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, personal Técnico del Área de Secretaría General que tenga asignadas funciones en materia de contratación y personal de la Intervención Municipal, asistidos por un Técnico del Área de Obras, Urbanismo y Servicios.</p>	
<p>10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN: precio</p> <p>100 puntos a distribuir según la siguiente fórmula</p> <p>P Oferta: $(\text{presupuesto máximo de licitación-oferta a considerar}) \times \text{Puntuación máxima}$ (presupuesto máximo de licitación-oferta más ventajosa)</p>	
<p>11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:</p> <p>Las incluidas en el ANEXO II</p>	
<p>12-RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA: Conforme a lo previsto en el artículo 235 del TRLCSP</p>	
<p>13. PLAZO DE GARANTIA: 2 AÑOS</p>	
<p>14.-DOCUMENTOS CONTRACTUALES:</p> <p>-Proyecto de rehabilitación claustro del convento de San Joaquín y su entorno, fechado a mayo 2017, redactado por el Arquitecto Alberto Rivas Gracia.</p> <p>-ANEXOS I, II, III, IV</p> <p>-Normas subvenciones: Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza, del ejercicio 2016.</p>	
<p>15. DIRECCIÓN TÉCNICA: Arquitecto D. Alberto Rivas Gracia</p>	
<p>16. COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD: Arquitecto Técnico D^a Pilar Miñés García</p>	

ANEXO I

MEDIOS DE ACREDITAR LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

De acuerdo con el artículo 59 del Texto Refundido de la LCSP podrán concurrir a esta contratación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

A efectos de la licitación los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige. En todo caso se acreditará de la siguiente forma:

UNO.- Mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** se acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

A tal fin, las empresas deberán presentar junto a este certificado de inscripción en el registro la declaración responsable de vigencia del documento.

DOS.- En defecto de lo dispuesto en el punto anterior, se podrá acreditar la capacidad y solvencia por los siguientes medios:

1.- La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a). De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro oficial que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Se acreditará mediante la inscripción en los Registros (REA) o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

El objeto social de la persona jurídica deberá coincidir con el objeto del presente contrato.

b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante:

- Fotocopia del DNI o en su caso, el documento que haga sus veces, debidamente compulsadas.

- Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, inscripción en el colegio Profesional correspondiente, etc.

c). De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d). De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

e) Uniones Temporales de Empresarios.

En las uniones de empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, acompañando la documentación expresada en la presente cláusula e indicando nombres y circunstancias de los que constituyan la unión temporal, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

2.- La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a). Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b). Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.- La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, al tratarse de un contrato de duración inferior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, se procederá a la valoración acumulativa de la solvencia de cada una de las empresas que la conforman.

También por medio de cualquier modelo oficial presentado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios, así como por medio de certificado emitido por la Agencia Tributaria señalando el importe neto anual de la cifra de negocios.

Por volumen anual debe entenderse el importe de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias referido al objeto de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

3.2.- En los contratos de obras, **la solvencia técnica** del empresario ser acreditará por los medios siguientes:

a). Relación de las obras ejecutadas, tipología restauración, remodelación y acondicionamiento de bienes inmuebles, en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia:

Como mínimo el licitador deberá acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Para este contrato la tipología de las obras se corresponde con:

Grupo K) Especiales. Subgrupo 7 restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos. Categoría A) (equivalente a 1).

Las cantidades justificadas lo serán sin incluir los impuestos a que este obligado el empresario.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, **se admite la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica con la presentación de la siguiente clasificación:**

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K)	7	A (equivalente a 1)

4. Medios a adscribir a la ejecución del contrato

En el marco de lo dispuesto por el art. 64.2 del TRLCSP, se establece que el empresario deberá adscribir la maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución de las obras.

La acreditación de la maquinaria se llevará a cabo aportando la relación de maquinaria que adscribirá para la ejecución de esta obra, adjuntando contratos de compraventa o alquiler de maquinaria o cualquier medio técnico. Estos contratos deberán estar en vigor a la fecha de presentación de la proposición y, como mínimo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución previsto para este contrato.

El equipo técnico se justificará presentando los TC1 y TC2 de la relación de trabajadores de la empresa. Deberá adjuntar la titulación y las funciones que realiza cada trabajador de la empresa, incluido el personal directivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos precedentes es **requisito mínimo de solvencia adscribir los siguientes medios personales propios:**

Jefe de obra. Titulado (Grado Medio o Grado Superior) en jornada parcial
Encargado. Jornada completa
Técnico Arqueólogo.

TRES- En ambos medios de acreditar capacidad y solvencia se deberá presentar:

-Certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con seguridad social

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

UNO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO

En caso de resultar adjudicatario deberá presentar documentación justificativa de la personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera, y técnica, y no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, según lo establecido en el ANEXO I junto con documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación

DOS.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) Abonos al contratista: La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del contratista.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

— **El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.**

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Includo el cartel con la financiación de esta inversión si las normas del Plan que la financia así lo exigen.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. En su caso, son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de adjudicación hasta el límite máximo de 1.000 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

ANEXO III:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D, mayor de edad, vecino de, domiciliado en C/, provisto del D.N.I. núm., en nombre y representación de según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, D. ..., en, núm. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de a efectos de su participación en la licitación.....:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación del contrato menor mixto de ejecución de obra y servicios para _____.

SEGUNDO. Que cumple las condiciones establecidas en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para contratar con la Administración, y en concreto:

- 1.- Que dicha empresa posee personalidad jurídica y, en su caso, que la representación de la misma está legalmente conferida.
- 2.- Que posee la solvencia económico-financiera y técnica exigida por el apartado tercero de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3.- Que dicha empresa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas señaladas por el artículo 60 del TRLCSP.
- 4.- Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Para el supuesto de que resulte propuesto como adjudicatario del contrato, SI/NO (táchese lo que no proceda) autoriza a la Administración contratante a la obtención directa ante los organismos públicos correspondientes de los certificados acreditativos del referido cumplimiento.
- 5.- Que se comprometo a adscribir los medios (maquinaria y equipo técnico) para la ejecución del contrato referidos en el apartado quinto de la cláusula sexta del Pliego.
- 6.- Que para el caso de ser empresa con cincuenta o más trabajadores cumple el requisito de solvencia de integración social indicado en el apartado sexto de la cláusula sexta del Pliego.
- 7.- Que deseo que las notificaciones referentes a este procedimiento de contratación sean remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico:@.....
- 8.- Que en el caso de ser empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



AYUNTAMIENTO
DE
TARAZONA

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento menor único criterio de adjudicación de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CLAUSTRO EN CONVENTO DE SAN JOAQUÍN Y SU ENTORNO (EXP 1134/2017)”, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe total de _____ euros, desglosado en _____ euros de principal y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta oferta se corresponde firmemente al importe que esta empresa ofrece al Órgano de Contratación para la ejecución de las obras según descripción y contenido obrantes en la documentación técnica que fundamenta el contrato.

Para la ejecución de este contrato menor me ajustaré al proyecto técnico objeto de contratación, al documento de condiciones que rige esta licitación, así como a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se registrará por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

**Tarazona, a fecha de firma electrónica
LA JEFE DE SERVICIO DE ADMON. GRAL.
Fdo: Alejandra Aguado Orta.**

**NOTA DE CONFORMIDAD
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Fernando Benedicto Armengol**